ACTA DE SUBSANACIÓN			
Fecha	23 de diciembre de 2025	Hora	8:00 AM
Lugar	SECRETARÍA DE GOBIERNO		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **013**

PARTICIPANTES	
Nombre	Institución/Cargo
LEIDY VIVIANA HERRERA CUERVO	CONTRATISTA SECRETARÍA GOBIERNO - EVALUADORA FINANCIERA
EXENJAHOOER GARCÍA RÍOS	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, EVALUADOR DEL COMPONENTE JURÍDICO.
LUIS FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ	CONTRATISTA SECRETARÍA GOBIERNO – APOYO EVALUACIÓN JURÍDICA
PAOLA URIBE LONDOÑO	SECRETARIA DE HACIENDA - EVALUADOR FINANCIERO

AGENDA PROPUESTA	
#	Actividad
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente en primer orden de elegibilidad **MARIA DEL CARMEN GRANDA GOMEZ** para que aportara la sustentación de los precios artificialmente bajos y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el precitado proceso de selección.

Dentro del término para subsanar su propuesta, mediante la plataforma SECOP II, el oferente allegó el día 12 de diciembre de 2025, documentos para subsanar lo que le fue requerido. Es así como el comité evaluador revisó los documentos presentados y concluyó lo siguiente:

1. **COMPONENTE FINANCIERO:**

 - **Precios Artificialmente bajos:** De acuerdo a la solicitud de aclarar el posible precio artificialmente bajos tal como lo indica la Guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia

Compra Eficiente, relacionando costos y gastos asociados, margen de utilidad por el valor total, los valores unitarios de cada item, como también el compromiso de ejecutar sobre los valores ofertados en el proceso, una vez revisada la subsanación el oferente cumple

SUBSANÓ LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

El oferente **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ** obtiene la **habilitación jurídica, económica y técnica.**

En aras de lo anterior, se tiene que el proponente SUBSANÓ los requerimientos emitidos por el comité evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación, con los documentos aportados por él, en ese sentido el Comité Evaluador del municipio de Pijao designado dentro del proceso citado, recomienda al ordenador del gasto, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía No.012 de 2025, por el valor de promedio de **$6.667.379,** sin embargo y el cual se adjudicará, en razón a la tipología contractual, por el valor total del presupuesto, es decir, la suma agotable de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000).**

En constancia de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY VIVIANA HERRERA CUERVO
CONTRATISTA SECRETARÍA GOBIERNO - EVALUADORA FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA URIBE LONDOÑO
SECRETARIO DE HACIENDA - EVALUADOR FINANCIERO

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ
CONTRATISTA SECRETARÍA GOBIERNO – APOYO EVALUACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
EXENJAHOOER GARCÍA RÍOS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, EVALUADORA DEL COMPONENTE TÉCNICO Y JURÍDICO